**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

En León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_

##### REUNIDOS

De una parte D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante IP), adscrito al Departamento/Instituto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Universidad de León (Q2432001B), con dirección en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ C.P. 24071, como Investigador.

De otra parte \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante EMPRESA) con N.I.F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con sede en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ nº \_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_\_, que fue constituida ante Notario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en su nombre y representación D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuando en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la que tiene concedido poder en escritura otorgada ante Notario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

IP y EMPRESA recibirán en adelante la denominación de la “Parte” por separado y las “Partes” de forma conjunta.

Reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto

##### MANIFIESTAN

I. Que el IP, a través del Instituto/Departamento/Grupo de Investigación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Universidad de León, desarrolla investigaciones dentro del campo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II. Que la EMPRESA desarrolla su actividad en el sector de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

III. Que las Partes desean intercambiar determinada información relativa a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(Describir, sin entrar en detalles, la Información Confidencial a intercambiar)* con el fin de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(especificar el objetivo del intercambio de la Información Confidencial como por ejemplo: valorar las posibilidades de establecer un acuerdo de colaboración entre las Partes; suscribir un Contrato de Investigación y Desarrollo ("Acuerdo de Colaboración"); mantener Acuerdos o relaciones comerciales; valorar la posibilidad de colaboración en el Proyecto de Investigación…).*

IV. Que las Partes desean proteger la anteriormente mencionada información de su uso y divulgación no autorizado, y a tal efecto, están interesados en firmar el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante, el Acuerdo) según las siguientes:

##### CLÁUSULAS

1. **OBJETO**
	1. Por medio del presente Acuerdo las Partes establecen los términos y condiciones que regularán el intercambio de Información Confidencial efectuado por las Partes con motivo de la evaluación de una posible colaboración entre ellas, según se describe en las manifestaciones III y IV.
2. **DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**
	1. Por “Información Confidencial” se entiende toda aquella información, oral o escrita, comunicada por una parte (“Parte Emisora”) a la otra (“Parte Receptora”) con objeto de la evaluación de una posible colaboración incluyendo, entre otras, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, *“know how”,* nombres de posibles clientes y socios, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o en fase de estudio, informes, planos, proyecciones de mercado y datos, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios y en general, toda la información que las Partes se transmitan ya sea con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo.
	2. En particular, la Información Confidencial incluirá, pero no se limitará a, cualquier información relacionada con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Describir con detalle, pero SIN INCLUIR DETALLES CONFIDENCIALES, dicha Información Confidencial).
	3. Las Partes acuerdan identificar la información intercambiada como Información Confidencial. Las Partes levantarán acta de las reuniones en las que oralmente se intercambie Información Confidencial y marcarán los documentos como Información Confidencial. Sin embargo, la ausencia de dicha identificación no anulará la naturaleza confidencial de dicha información.
3. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
	1. Las Partes intercambiarán Información Confidencial para explorar posibles vías de colaboración y se comprometen a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la información así definida, y en especial a:

a. Utilizar la Información Confidencial de forma reservada.

b. No divulgar ni comunicar la Información Confidencial facilitada por la Parte Emisora.

c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la Parte Emisora y únicamente en los términos de tal aprobación.

d. Restringir el acceso a la Información Confidencial a sus respectivos empleados, asociados, subcontratados y a cualquier persona que, por su relación con las Partes, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad.

e. Utilizar la Información Confidencial o fragmentos de ésta exclusivamente para los fines de la ejecución del presente Acuerdo, absteniéndose de cualquier otro uso.

* 1. Las Partes serán responsables entre sí ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, asociados, subcontratados o cualquier otra persona a la que hubieran revelado la Información Confidencial.
	2. Ambas partes se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar a ninguna persona física o jurídica cualquier Información Confidencial, en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar o han llevado a cabo.
	3. A tal fin, las personas que formen parte o colaboren con el Equipo de Investigación de la ULE, con o sin vinculación laboral o funcionarial con la Universidad y vayan a participar en el proyecto firmarán un Compromiso de Confidencialidad, según el modelo anexo.
	4. Cada una de las partes solo dará acceso a la Información Confidencial a aquellos trabajadores a su cargo, subcontratistas o colaboradores autorizados que requieran dicha información para poder establecer las características de una futura relación entre la EMPRESA y el IP, y que, previamente advertidos, habrán aceptado tratar la información de acuerdo con lo aquí establecido.
	5. En caso de que exista legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las Partes declaran su reconocimiento y respeto hacia la misma.
1. **EXCEPCIONES AL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**
	1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula anterior, las Partes podrán usar o difundir Información Confidencial que:

a. sea de conocimiento público o llegue al conocimiento público por medios diferentes a una infracción del presente Acuerdo de Confidencialidad por cualquiera de las Partes, o

b. se haya generado, de forma independiente, por o para la Parte Receptora, sin ninguna conexión con la Información Confidencial, y siempre que dicha generación pueda ser documentada por petición de la Parte Emisora, o

c. fuera conocida por la Parte Receptora con anterioridad a la fecha en la que la recibió de la Parte Emisora, siempre que la Parte Receptora lo pueda demostrar documentalmente, o

d. la información recibida proceda de un Tercero que no exija secreto, o

e. deba ser comunicada por ley o por requerimiento judicial o administrativo. En este caso, la Parte Receptora notificará inmediatamente a la Parte Emisora de dicho requerimiento con el fin de que ésta pueda interponer las medidas cautelares oportunas, y no revelará más Información Confidencial que la que sea estrictamente requerida por la orden judicial o administrativa.

1. **PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y AUSENCIA DE LA GARANTÍA**
	1. La Información Confidencial es de propiedad exclusiva de la Parte Emisora. En ningún caso podrá entenderse en virtud del presente Acuerdo que el intercambio de información suponga una cesión o licencia de derechos sobre la misma.
	2. La Parte Emisora no presta ninguna garantía acerca de la condición, aptitud, precisión, corrección, integridad, completitud o rendimiento de la Información Confidencial.
2. **DURACIÓN**
	1. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, pero extiende sus efectos a la Información Confidencial revelada con anterioridad. Se extinguirá en los supuestos previstos en la Cláusula 11 posterior; sin embargo, las obligaciones de confidencialidad y no uso de la Información Confidencial por las Partes no se extinguirán y continuarán en vigor por un plazo de (…) años contados desde la última revelación de Información Confidencial.
	2. Sólo podrá ser cambiado el plazo establecido en el párrafo anterior por pacto posterior con referencia expresa, explícita y por escrito a la presente Cláusula siendo por ejemplo insuficiente cualquier referencia genérica a pactos anteriores.
	3. Las Partes se obligan a asegurar que los acuerdos con las personas y entidades a las que refiere la Cláusula 3.1.d) anterior impongan la misma duración, y en particular que ésta no será afectada por la extinción del vínculo laboral, estatutario o de otra naturaleza.
	4. Una vez extinguido el presente Acuerdo, o antes si así lo requiere la Parte Emisora, en un plazo de siete (7) días hábiles desde la extinción o desde el requerimiento, la Parte Receptora devolverá la Información Confidencial y destruirá cualquier copia, resumen, sinopsis, sumario, extracto, modificación, transformación o traducción de la Información Confidencial que hubiera realizado. El cumplimiento por la Parte Receptora de las obligaciones establecidas en este párrafo no supondrá extinción o limitación de las obligaciones asumidas en los párrafos anteriores.
3. **PROHIBICIÓN DE CESIÓN**
	1. Ninguna de las Partes podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y por escrito de la otra.
4. **INCUMPLIMIENTO**
	1. Ambas Partes reconocen que cualquier divulgación y uso no autorizado de la Información Confidencial puede causar daños y perjuicios a la Parte Emisora que pueden resultar de difícil cuantificación. Por ello, las Partes acuerdan que la Parte Emisora tendrá derecho a reclamar ante los tribunales competentes y a obtener de la otra Parte una indemnización por los daños y perjuicios que tal divulgación y uso no autorizado le hayan generado.
5. **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO**
	1. Cualquier modificación del presente Acuerdo deberá ser acordada previamente por escrito por ambas Partes debiéndose hacer referencia explícita en el nuevo documento al presente Acuerdo.
6. **DIVISIBILIDAD**
	1. Aunque cualquier disposición del presente Acuerdo sea declarada nula, ilegal o inaplicable, las restantes disposiciones mantendrán su validez. Antes de declarar nula, ilegal o inaplicable cualquier disposición, se interpretará, se limitará o se modificará de modo que se subsane el defecto.
7. **TERMINACIÓN**
	1. El presente Acuerdo podrá resolverse, además de por cualesquiera de las causas previstas en la legislación vigente que resulten de aplicación, por las enunciadas a continuación:

a. La expiración del término contractual pactado.

b. La resolución expresa y por escrito de mutuo acuerdo.

c. El incumplimiento por una Parte de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de treinta (30) días naturales tras petición escrita de subsanación, a no ser que dicho incumplimiento fuese insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente Acuerdo para la Parte Denunciante, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata, y ello en todo caso dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las Partes.

* 1. Sea cual fuere la causa de terminación del Acuerdo se estará a lo dispuesto en la Cláusula SEIS anterior.
1. **LEY APLICABLE Y JURISDICCION**

El IP y la EMPRESA se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

La EMPRESA declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público que ostenta la Universidad de León y, en consecuencia, será competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Las Partes acuerdan someter toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente Acuerdo y de toda enmienda al mismo o relativa al presente Acuerdo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o resolución, así como las reclamaciones extracontractuales, a un procedimiento judicial ante los Tribunales de la ciudad de León que resulten competentes.

1. **TOTALIDAD DEL ACUERDO**
	1. El presente Acuerdo, junto con todos los anexos, constituye la totalidad del Acuerdo entre las Partes y reemplaza a cualquier Acuerdo o comunicación anterior o actual, oral o escrito, entre las mismas en relación con el objeto del presente. El presente Acuerdo sólo se podrá modificar mediante un instrumento escrito firmado por los representantes autorizados de todas las Partes. El no ejercicio de un derecho o facultad, sea judicial o extrajudicialmente, no implicará su renuncia en lo sucesivo.
2. **NOTIFICACIONES**
	1. Todas las notificaciones, requerimientos, acuerdos, consentimientos, aceptaciones, aprobaciones o comunicaciones que sean precisas de conformidad con el presente Acuerdo, o que estén relacionadas con el mismo, deberán realizarse por escrito.
	2. Las comunicaciones entre las Partes que se refieran al intercambio de Información Confidencial y otros aspectos de la ejecución ordinaria del Acuerdo se realizarán a las siguientes personas:

|  |  |
| --- | --- |
| IP | EMPRESA |
| Nombre y apellidos:Dirección:Email:  | Nombre y apellidos:Dirección:Email: |

* 1. Las notificaciones entre las Partes por asuntos de naturaleza legal, en especial las relativas al incumplimiento del Acuerdo, se realizarán a las siguientes personas:

|  |  |
| --- | --- |
| IP | EMPRESA |
| Nombre y apellidos:Dirección:Email:  | Nombre y apellidos:Dirección:Email: |

* 1. El cambio de los datos indicados por cada una de las Partes en los apartados anteriores deberá notificarse a la otra Parte fehacientemente.
	2. Las demás notificaciones podrán hacerse mediante correo electrónico, cuando pueda acreditarse la fuente de procedencia y el destino del mismo; comunicación escrita con intervención notarial; o cualquier otra forma escrita que permita probar razonablemente que la comunicación fue efectuada y el destinatario debió recibirla.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Acuerdo en todas las hojas por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba citados.

|  |  |
| --- | --- |
| Por el IP | Por la EMPRESA |
| D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**ANEXO**

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS PARTICIPANTES**

León, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_

El Equipo de Investigación vinculado a la ULE, del que es Investigador Responsable D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, intercambiará información relativa a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Describir, sin entrar en detalles, la Información Confidencial a intercambiar) con el fin de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (especificar el objetivo del intercambio de la Información Confidencial como por ejemplo: valorar las posibilidades de establecer un acuerdo de colaboración entre las Partes; suscribir un Contrato de Investigación y Desarrollo ("Acuerdo de Colaboración"); mantener Acuerdos o relaciones comerciales; valorar la posibilidad de colaboración en el Proyecto de Investigación…).

Respecto a los términos de confidencialidad con los que se debe tratar la información intercambiada entre las Partes, los miembros del Equipo de Investigación abajo firmantes declaran que conocen y se comprometen a cumplir personalmente todos los términos expresados en el documento “Acuerdo de Confidencialidad” suscrito entre la EMPRESA y el IP, con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como responsable del Equipo de Investigación, se responsabiliza de que todos los miembros del mismo o colaboradores que vayan a tener acceso a información intercambiada con la EMPRESA conozcan y se comprometan a cumplir personalmente los términos referentes a confidencialidad citados, mediante documento escrito, antes de tener acceso a dicha información.

Y en prueba de aceptación del citado acuerdo, firman el presente documento.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Apellidos y nombre** | **N.I.F.** | **Vinculación laboral o funcionarial con la Universidad** | **Firma** |
| **SI** | **NO** |
| El Investigador Responsable: |  |  |  |  |
| Miembros del Equipo de Investigación: |  |  |  |  |